

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
8. CRITERIOS	16
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
10. ACCIONES PREVENTIVAS	18
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, está regulado en la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Numero 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, articulo 29, “Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que le rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, ésta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional”.

Misión

“Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales”.

Visión

“Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad”.

Materia controlada

Se practicó auditoría de cumplimiento a obra pública y gestión ambiental, a una muestra de obras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo estas: 1) Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá y 2) Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, de acuerdo a los contratos, la legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por las autoridades y funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2 y 7.

2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

2.4 Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

2.5 El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

2.6 El Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

2.7 El Nombramiento número DAS-11-0094-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento No. DAS-11-0094-2023 de fecha 28 de junio de 2023. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.



5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0094-2023 de fecha 28 de junio de 2023, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizó una muestra de las obras ejecutadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considerando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El informe de auditoría será presentado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según nombramiento No. DAS-11-0094-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

Específicos

6.1 Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos correspondientes, así como el cumplimiento de los mismos.

6.2 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

6.3 Verificar la publicación de documentos y la actualización en los portales de



transparencia gubernamental correspondientes.

6.4 Verificar la ubicación de las obras y la ejecución de los renglones de trabajo.

6.5 Estimar el avance físico de las obras.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación técnica de campo, ejecución y supervisión de 02 obras fiscalizadas siguientes: 1. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá y 2. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: limpieza y preparación de área, instalaciones hidro sanitarias, red de drenajes de aguas negras, pluviales y sumideros, red de agua potable, limpieza de pozo de absorción y fosas sépticas, rebalse de aguas pluviales, remozamiento de pozo mecánico existente, remozamiento de tanques elevados, remozamiento de cisternas enterradas, instalaciones eléctricas, cambio de planta eléctrica y remozamiento de tubería de gas más accesorios. Se observó que los trabajos se encuentran por debajo del nivel de piso, lo que impide su visibilidad dado que no son susceptibles a medición, por lo que se utilizó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar el margen de precisión de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

Información del especialista

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, siendo estas



las siguientes:

1. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá

Contrato administrativo de ejecución de obra número MAGA-DICORER-002-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, con un monto de Q14,397,545.42, suscrito entre Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y Shirley Alejandra Miranda, representante legal de la empresa mercantil Constructora Alian, S.A., con un plazo contractual de 12 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 97698 del libro de Inscripciones, registro 9636 del libro de Proveedores de fecha 24 de abril de 2022, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16210204 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- éste código no aplica debido a que es suministro y no genera capital fijo.

2. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Contrato administrativo de ejecución de obra número MAGA-DICORER-003-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, con un monto de Q3,150,000.00, suscrito entre Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y José Elías Ramírez Andrés, propietario de la empresa mercantil Constructora D&D Ramírez Hernández, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 75608 del libro de Inscripciones, registro 7426 del libro de Proveedores de fecha 24 de febrero de 2022, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16229517 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- éste código no aplica debido a que es suministro y no genera capital fijo.

El monto original de los contratos objeto de la fiscalización es de **diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con cuarenta y dos centavos (Q17,547,545.42)**.

Evaluación Técnica

La verificación física a las obras fiscalizadas, se realizó del 29 al 30 de noviembre de 2023, para el Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola



de Sololá y el 16 de noviembre de 2023, para el Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, ambas con acompañamiento del ingeniero civil Jorge Enrique Mac Donald Escobar, supervisor general de remozamientos de las Escuelas de Formación Agrícola, colegiado No. 5145, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá

Según el contrato y planos, la obra consiste en el remozamiento de las cubiertas de la escuela agrícola, con estructura metálica y canales; impermeabilización de losas, cerramiento sobre luz entre edificios, cielo falso, pintura, puertas y ventanas de los edificios, instalación de drenajes de aguas negras y pluviales, instalaciones de agua potable e instalaciones eléctricas. Además, remozamiento de área de pilas y tenderos, pozo mecánico, tanques elevados, cisternas enterradas, tubería de gas, áreas exteriores (cancha polideportiva), banquetas y alumbrado exterior (30 postes con lámpara de fotocelda).

Los planos constructivos presentados por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación son los siguientes: 1. plano de implantación de edificios, 2. perfiles 1, 3. perfiles 2; firmados, timbrados y sellados por la arquitecta María Etelvina Ordóñez Hic, colegiado No. 4463. 4. Plano de situación actual módulo administración, 5. plano de situación actual módulo APRISCO, 6. plano de situación actual módulo de aulas, laboratorio y capilla, 7. plano de situación actual módulo conejera 1 y 2 y servicios sanitarios, 8. plano de situación actual módulo de gallinero, 9. plano de situación actual módulo oficina del establo y módulo de ordeño, 10. plano de situación actual módulo porcino y módulo de gradas #2, 11. plano de situación actual salón de usos múltiples y módulo de taller agrícola, 12. plano de situación actual taller general, 13. plano de situación actual taller general, 14. plano de situación actual módulo dormitorios, 15. plano de situación actual módulo comedor y servicios, 16. plano de situación actual módulo comedor y servicios, 17. plano de situación actual módulo establo 1, 18. plano de situación actual módulo establo 1, 19. plano de situación actual módulo oficina establo. 20. Plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo administración, 21. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo APRISCO, 22. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo de aulas, laboratorio y capilla, 23. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo conejera 1 y 2 y servicios sanitarios, 24. plano remozamiento instalaciones eléctricas módulo de gallinero, 25. plano de remozamiento instalaciones eléctricas oficina del establo y módulo de ordeño, 26. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo porcino y módulo de gradas #2, 27. plano de remozamiento instalaciones eléctricas salón de usos



múltiples y módulo de taller agrícola, 28. plano de remozamiento instalaciones eléctricas taller general, 29. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo del 17-1 al 17-2, 30. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo de dormitorios 1, 2, 3, 31. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo comedor y servicios, 32. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo establo 1 y 33. plano de remozamiento instalaciones eléctricas módulo oficina; firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Miguel Ángel Pérez Cabrera, colegiado No. 5190. 34. Plano de remozamiento instalaciones de aguas negras, 35. plano de remozamiento hidrosanitario de agua pluvial, 36. plano de nomenclatura sanitaria, 37. plano de detalles; firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Álvaro Iván Beber García, colegiado No. 3651.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por la arquitecta Vilma Violeta Valencia Aguilar, colegiado No. 1082.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por la señora Shirley Alejandra Miranda, representante legal de la empresa mercantil Constructora Alian, S.A.

Los renglones de trabajo según Contrato MAGA-DICORER-002-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 y Contrato Administrativo de Prórroga DICORER-MAGA-017-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, fueron modificados por la Orden de cambio No. 1 y Acuerdo de trabajo extra No. 1, aprobados según Acuerdo Ministerial No. 190-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q	Orden de cambio y orden de trabajo suplementario	Cantidad modificada	Monto modificado Q
1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE ÁREA	4,663.00	m2	10.46	48,774.98		4,663.00	48,774.98
2	CUBIERTA, ESTRUCTURA Y CANALES	5,403.00	m2	1,469.57	7,940,086.71		5,403.00	7,940,086.71
3	CIELO FALSO	2,692.00	m2	150.08	404,015.36		2,692.00	404,015.36
4	PINTURA	14,334.00	m2	51.90	743,934.60	-2,811.43 m2	11,522.57	598,021.38
5	PUERTAS	212.00	unidad	2,663.47	564,655.64		212.00	564,655.64
6	VENTANAS	722.00	m2	1,744.80	1,259,745.60		722.00	1,259,745.60
7	REMOZAMIENTO CERRAMIENTO SOBRE LUZ EN EDIFICIOS	233.00	m	270.39	63,000.87		233.00	63,000.87
8	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS	449.00	m2	128.05	57,494.45	-72.48	376.52	48,213.39

OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



9	ÁREAS EXTERIORES (CANCHA POLIDEPORTIVA)	46.00	m2	1,098.96	50,552.16	-46.00	m2	0.00	0.00
10	BANQUETAS	537.00	m	1,393.98	748,567.26			537.00	748,567.26
12	REMOZAMIENTO ÁREA DE PILAS Y TENDEROS	225.00	m2	379.44	85,374.00	-225.00	m2	0.00	0.00
13	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS								
13.1	RED DE DRENAJES NEGRAS, PLUVIALES Y SUMIDEROS	995.00	m	584.17	581,249.15			995.00	581,249.15
13.2	RED DE AGUA POTABLE	984.00	m	277.51	273,069.84			984.00	273,069.84
13.3	LIMPIEZA DE POZO DE ABSORCIÓN Y FOSAS SÉPTICAS, RED DE REVALSE DE AGUA PLUVIALES	9.00	unidad	26,980.13	242,821.17			9.00	242,821.17
13.4	REMOZAMIENTO DE POZO MECÁNICO EXISTENTE	1.00	unidad	110,293.51	110,293.51	-1.00	unidad	0.00	0.00
13.5	REMOZAMIENTO DE TANQUES ELEVADOS INGRESO	3.00	unidad	24,095.12	72,285.36	-3.00	unidad	0.00	0.00
13.6	REMOZAMIENTO DE CISTERNAS ENTERRADAS	2.00	unidad	25,589.56	51,179.12			2.00	51,179.12
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	995.00	unidad	341.73	340,021.35			995.00	340,021.35
15	ALUMBRADO EXTERIOR, POSTE LÁMPARA FOTOCELDA	30.00	unidad	16,527.53	495,825.90			30.00	495,825.90
16	CAMBIO DE PLANTA ELÉCTRICA	1.00	unidad	224,648.89	224,648.89			1.00	224,648.89
17	REMOZAMIENTO TUBERIA DE GAS MAS ACCESORIOS, ÁREA DE LAVANDERÍA Y COCINA	75.00	m	532.66	39,949.50	-75.00	m	0.00	0.00
TOTAL DE RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES					14,397,545.42	TOTAL MODIFICACIONES			13,883,896.61

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

CUADRO No. 2
RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Q	Monto total Q
18	REMOZAMIENTO DEL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES EXISTENTES HACIA NUEVOS BIODIGESTORES DE 7,000.00 LITROS CON CAMPO DE INFILTRACIÓN	2.00	unidad	119,199.06	238,398.11
20	REMOZAMIENTO DE TANQUE ELEVADO REFORZADO	1.00	unidad	72,292.59	72,292.59
TOTAL DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA					310,690.70

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

El valor original del contrato es de Q14,397,545.42, el cual fue modificado en Q202,958.11, que corresponde a un decremento del 1.41%, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor final de la obra es de Q14,194,587.31.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las



coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°45'45" y longitud oeste 91°10'09".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total Q
2	CUBIERTA, ESTRUCTURA Y CANALES	5,403.00	m2	1,469.57	5,403.00	7,940,086.71
3	CIELO FALSO	2,692.00	m2	150.08	2,692.00	404,015.36
4	PINTURA	11,522.57	m2	51.90	11,522.57	598,021.38
5	PUERTAS	212.00	unidad	2,663.47	212.00	564,655.64
6	VENTANAS	722.00	m2	1,744.80	722.00	1,259,745.60
7	REMOZAMIENTO CERRAMIENTO SOBRE LUZ EN EDIFICIOS	233.00	m	270.39	233.00	63,000.87
8	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS	376.52	m2	128.05	376.52	48,213.39
10	BANQUETAS	537.00	m	1,393.98	537.00	748,567.26
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	995.00	unidad	341.73	995.00	340,021.35
15	ALUMBRADO EXTERIOR, POSTE LÁMPARA FOTOCELDA	30.00	unidad	16,527.53	30.00	495,825.90
16	CAMBIO DE PLANTA ELÉCTRICA	1.00	unidad	224,648.89	1.00	224,648.89
20	REMOZAMIENTO DE TANQUE ELEVADO REFORZADO	1.00	unidad	72,292.59	1.00	72,292.59
TOTAL DE RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN						12,759,094.94

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 4
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Monto total Q
1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE ÁREA	4,663.00	m2	48,774.98
13	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS			
13.1	RED DE DRENAJES NEGRAS, PLUVIALES Y SUMIDEROS	995.00	m	581,249.15
13.2	RED DE AGUA POTABLE	984.00	m	273,069.84
13.3	LIMPIEZA DE POZO DE ABSORCIÓN Y FOSAS SÉPTICAS, RED DE REVALSE DE AGUA PLUVIALES	9.00	unidad	242,821.17
13.6	REMOZAMIENTO DE CISTERNAS ENTERRADAS	2.00	unidad	51,179.12
18	REMOZAMIENTO DEL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES EXISTENTES HACIA NUEVOS BIODIGESTORES DE 7,000.00 LITROS CON CAMPO DE INFILTRACIÓN	2.00	unidad	238,398.11
TOTAL DE RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				1,435,492.37

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.



Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual era de 12 meses; más una prórroga de 1 mes, para la finalización de ejecución de las actividades derivado de la aprobación del Documento de Cambio No. 1, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 190-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, por lo que la obra debió de estar finalizada el 05 de octubre de 2023. Según Acta de inicio No. 04 de fecha 05 de septiembre de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 02 de octubre de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Jorge Enrique Mac Donald Escobar, supervisor general de remozamientos de las Escuelas de Formación Agrícola, colegiado No. 5145. El último informe de supervisión de fecha 14 de diciembre de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia de cilindros de concreto para las cajas de drenajes de fecha 22 de noviembre de 2022, banquetas de fecha 23 de noviembre de 2023, ambas emitidas por el laboratorio ICESA Ingenieros Civiles S.A., con el aval del ingeniero civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9717; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad del pedrín $\frac{3}{4}$ " y arena de río, emitidos por la empresa AGRECA, electromalla de 6x6 metros de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por la empresa Multi, cemento hidráulico de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la empresa CEMSUR, pintura de base, impermeabilizante y termorefectante y anticorrosivo color negro mate de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la empresa Sherwin Williams, cinta de lámina galvanizada para suspensión de cielo falso, emitido por la empresa SUSTEGUA, S.A., cielo falso de fibra mineral de 24"x48"x1/2", pared y cielo de tabla yeso, cielo yeso vinil, todos emitidos por la empresa Polaris, luces LED de alta potencia 50 WATTS y lámpara tipo canasta, ambos emitidos por Light- tec, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 01567-2022/DIGARN/DCA/RLC/bmh de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

No se entregó anticipo debido a que la obra es remozamiento, por lo que no existe fianza de anticipo. Fianza de cumplimiento clase C-2 No. 884926 de fecha 22 de agosto de 2022, la que se encontró vigente durante la ejecución de la obra.



Bitácora de obra No. 2022090102, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2022, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra. Se estableció que según Acta de Inicio No. 04, los trabajos iniciaron el 05 de septiembre de 2022, lo que evidencia que la bitácora fue tramitada posterior al inicio de la obra, por lo que se procedió a enviar Carta a la Entidad No. 01-DAS-11-0094-2023 de fecha 23 de febrero de 2024, la cual puede ser consultada en los Resultados de la Auditoría de este informe.

Última estimación de fecha 03 de octubre de 2023, aprobado por el ingeniero civil Jorge Enrique MacDonald Escobar, según Resolución Ministerial No. AG-692-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, tiene un avance físico del 100%.

Avance financiero según reporte de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el licenciado Edwin Aroldo Ibañez Ramírez, encargado de contabilidad, DICORER-UDAFA del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 07 de noviembre de 2023, elaborado por el ingeniero civil Jorge Enrique Mac Donald Escobar, supervisor general de remozamientos de las Escuelas de Formación Agrícola, colegiado No. 5145, habiéndose excedido el tiempo que establece la ley por 7 días hábiles. Debido al paro nacional que atravesó el país, varias organizaciones indígenas, iniciaron los bloqueos de las principales carreteras del país en el mes de octubre de 2023, por lo que al supervisor se le imposibilitó la visita al proyecto al momento de la finalización del mismo, hasta el 16 y 17 de octubre como lo indica en el informe pormenorizado presentado. Sin embargo no existe un documento emitido por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el cual se declararan inhábiles los días indicados. Además, el informe pormenorizado fue presentado el 07 de noviembre de 2023, 13 días hábiles después de su evaluación; lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 953220 de fecha 29 de septiembre de 2023 y fianza de saldos deudores clase C-5s No. 953221 de fecha 29 de septiembre de 2023, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 006-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 y Acta de Liquidación No. 010-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023. La comisión receptora debió ser nombrada a más tardar el día 12 de noviembre de 2023; y fue nombrada según Resolución No. AGN-164-2023, el día 15 de noviembre de 2023, habiendo excedido el plazo por 1 día hábil de conformidad a lo establecido en la Ley, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.



Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en buen estado y en funcionamiento.

2. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Según el contrato y planos, la obra consiste en el remozamiento de varias cubiertas de la escuela con estructura metálica, lámina y canales, por dentro con cielo falso en un área total de 635 metros cuadrados. Además, la reparación de pisos cerámicos y caminamientos, pintura, puertas, ventanas, instalaciones hidrosanitarias e instalaciones eléctricas.

Los planos constructivos presentados por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación son los siguientes: 1. planos de situación actual; firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Edwin Yovani Sontay Chan, colegiado No. 5329; 2. planos de topografía, plano de polígono, 3. libreta topográfica, 4. implantación de edificios, 5. perfiles y 6. plano de curvas de nivel; firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Donald José Jiménez Aguilar, colegiado No. 3157; 7. planos de encauce de agua de nacimientos; firmados, timbrados y sellados por la ingeniera civil Karen Leticia López Cajas, colegiado No. 10577; 8. planos de instalaciones eléctricas, 9. planos de iluminación, 10. plano de fuerza; firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Edwin Yovani Sontay Chan, colegiado No. 5329; 11. plano de situación actual, 12. planos de situación actual, 13. plano de remozamiento acabados, 14. plano de remozamiento instalaciones eléctricas, 15. plano de remozamiento instalaciones eléctricas, 16. plano de remozamiento techos, 17. plano de situación actual; firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Alexander Martin Yoc Yoc, colegiado No. 3665.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Carlos Fernando Juárez Penagos, colegiado No. 1124.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor José Elías Ramírez Andrés, propietario de la empresa mercantil Constructora D&D Ramírez Hernández.



Los renglones de trabajo según Contrato MAGA-DICORER-003-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, aprobados según Acuerdo Ministerial No. 232-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	LIMPIEZA Y PREPARACION DE AREA	1107.00	m2	92.00	101,844.00
2	CUBIERTA, ESTRUCTURA Y CANALES	635.00	m2	1,788.00	1,135,380.00
3	CIELO FALSO	635.00	m2	530.00	336,550.00
4	PINTURA	440.00	m2	282.00	124,080.00
5	PUERTAS	26.00	Unidad	4,722.50	122,785.00
6	VENTANAS	69.00	m2	1,225.00	84,525.00
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
7.1	RED DE AGUA POTABLE	173.00	m	1,050.00	181,650.00
7.2	RED DE AGUA PLUVIAL	260.00	m	1,668.00	433,680.00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS	117.00	Unidad	1,450.00	169,650.00
9	AREAS EXTERIORES (canchas deportivas)	472.00	m2	450.00	212,400.00
10	REPARACION DE PISOS, CERAMICOS Y CAMINAMIENTOS	608.00	m2	407.00	247,456.00
TOTAL RENGONES DE TRABAJO CONTRACTUALES					3,150,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°39'56" y longitud oeste 91°43'13".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total Q
2	CUBIERTA, ESTRUCTURA Y CANALES	635.00	m2	1,788.00	635.00	1,135,380.00
3	CIELO FALSO	635.00	m2	530.00	635.00	336,550.00
4	PINTURA	440.00	m2	282.00	440.00	124,080.00
5	PUERTAS	26.00	Unidad	4,722.50	26.00	122,785.00
6	VENTANAS	69.00	m2	1,225.00	69.00	84,525.00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS	117.00	Unidad	1,450.00	117.00	169,650.00
9	AREAS EXTERIORES (canchas deportivas)	472.00	m2	450.00	472.00	212,400.00



10	REPARACION DE PISOS, CERAMICOS Y CAMINAMIENTOS	608.00	m2	407.00	608.00	247,456.00
TOTAL DE RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN						2,432,826.00

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Monto total Q
1	LIMPIEZA Y PREPARACION DE AREA	1107.00	m2	101,844.00
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
7.1	RED DE AGUA POTABLE	173.00	m	181,650.00
7.2	RED DE AGUA PLUVIAL	260.00	m	433,680.00
TOTAL DE RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				717,174.00

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual era de 8 meses; por lo que la obra debió de estar finalizada el 01 de mayo de 2023. Según Acta de inicio No. 06-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 25 de abril de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Jorge Enrique Mac Donald Escobar, supervisor general de remozamientos de las Escuelas de Formación Agrícola, colegiado No. 5145. El último informe de supervisión de fecha 09 de agosto de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto hidráulico para el piso de la cancha, emitidas por el laboratorio CONCAL de fecha 03 de mayo de 2023, con el aval del ingeniero civil Alesandro Bonatto Monzón, colegiado No. 11857, las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad del cielo falso de fibra mineral color blanco con estructura de perfiles de aluminio de fecha 17 de octubre de 2022, emitidos por la empresa SISTEGUA, S.A.; costanera HRC de 6x2, Color Alúm, Costanera HRC de 4x2, tubo HRC de 3x3, lámina troquelada pre pintada color blanco calibre 26, todos de fecha 05 de septiembre de 2022, emitidos por la empresa FERROMAX;



material eléctrico de fecha 19 de octubre de 2022, emitidos por la empresa CELASA, de la pintura EXCELLO para canchas polideportivas línea A24, pintura EXCELLO lavable base A90, EXCELLO weather perfect látex mate base B36, de fecha 13 de diciembre de 2022, todos emitidos por la empresa Sherwin Williams; del cemento portland de fecha 03 de noviembre de 2022 emitido por la empresa CEMIX, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 01568-2022/DIGARN/DCA/RLC/bmh de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

No se entregó anticipo debido a que la obra es remozamiento, por lo que no existe fianza de anticipo. Fianza de cumplimiento clase C-2 No. 2206923 de fecha 10 de agosto de 2022 y endoso de fianza de cumplimiento de fecha 17 de marzo de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. 2022090060, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 09 de septiembre de 2022, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra. Se estableció que según Acta de Inicio No. 06-2022 los trabajos iniciaron el 01 de septiembre de 2022, lo que evidencia que la bitácora fue tramitada posterior al inicio de la obra, por lo que se procedió a enviar Carta a la Entidad No. 01-DAS-11-0094-2023 de fecha 23 de febrero de 2024, la cual puede ser consultada en los Resultados de la Auditoría de este informe.

Última estimación de fecha 28 de abril de 2023, aprobado por el ingeniero civil Jorge Enrique MacDonald Escobar según providencia No. DCR-0102-2023/EACM/ed de fecha 15 de mayo de 2023, tiene un avance físico del 100%.

Avance financiero según reporte de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el licenciado Edwin Aroldo Ibañez Ramírez, encargado de contabilidad, DICORER-UDAFA del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 15 de mayo de 2023, elaborado por ingeniero civil Jorge Enrique MacDonald Escobar, supervisor general de remozamientos de las escuelas de formación agrícolas, colegiado No. 5145. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 2303532 de fecha 11 de abril de 2023 y fianza de saldos deudores clase C-5 No. 2303533 de fecha 11 de abril de 2023, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 001-2023 de fecha 11 de agosto de 2023 y Acta de Liquidación No. 003-2023 de fecha 26 de octubre de 2023. La comisión receptora debió ser nombrada a más tardar el día 22 de mayo de 2023; y fue nombrada según Resolución No. AGN-89-2023, el día 09 de junio de 2023,



habiendo excedido el plazo por 14 días hábiles el plazo establecido para este procedimiento en la ley, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato. Al momento de la verificación física la obra estaba en buen estado y en funcionamiento.

8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada los criterios evaluados son los siguientes:

8.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

8.2 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.3 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.4 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

8.5 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

8.6 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidos, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

8.7 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

8.8 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.



8.9 Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

8.10 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.

8.11 Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.

8.12 Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

8.13 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

8.14 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

8.15 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

8.16 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

8.17 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.

8.18 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

8.19 Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.

8.20 Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

8.21 Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA



i) Familiarización: Etapa en que el auditor gubernamental, solicitó los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consultó la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el auditor gubernamental, estableció los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el auditor gubernamental, ejecutó la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el auditor gubernamental, comunicó los resultados generando el informe de la auditoría.

v) Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el auditor gubernamental evaluó las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cinco (5) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-11-0094-2023-SAP-01	8/09/2023	1.1.2 Estructura de Control Interno.	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en	Atendida



				años anteriores referente a Deficiente Control Interno y Deficiente Supervisión	
2	DAS-11-0094-2023-SAP-01	8/09/2023	1.1.4 Definir Procesos de Supervisión	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control Interno y Deficiente Supervisión	Atendida
3	DAS-11-0094-2023-SAP-02	8/09/2023	4.2 Documentos de Respaldo.	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo y Archivo inadecuado para la documentación de los proyectos	No Atendida
4	DAS-11-0094-2023-SAP-02	8/09/2023	4.3 Archivo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo y Archivo inadecuado para la documentación de los proyectos	Atendida
5	DAS-11-0094-2023-SAP-03	8/09/2023	1.1.2 Normativa Interna	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Planificación	Atendida
6	DAS-11-0094-2023-SAP-04	22/11/2023	1.1.4 Definir Procesos de Supervisión	Procesos de supervisión oportunos	Atendida
7	DAS-11-0094-2023-SAP-05	5/12/2023	4.2 Documentos de Respaldo.	Contar con pruebas de laboratorio y certificados de calidad de los materiales	Atendida
8	DAS-11-0094-2023-SAP-05	5/12/2023	4.3 Archivo	Documentos deben resguardarse	Atendida

Se formuló un total de ocho (8) acciones preventivas, quedando en proceso una (1), de la cual se emitió carta a la Entidad No. 01-DAS-11-0094-2023 de fecha 23 de febrero de 2024.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se determinó que en las



obras siguientes:

1. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá, Contrato administrativo de obra No. MAGA-DICORER-002-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, con un monto de Q14,397,545.42, suscrito entre Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y Shirley Alejandra Miranda, representante legal de la empresa mercantil Constructora Alian, S.A., con un plazo contractual de 12 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 97698 del libro de Inscripciones, registro 9636 del libro de Proveedores de fecha 24 de abril de 2022, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16210204 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- éste código no aplica porque es remozamiento.

2. Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, Contrato administrativo de obra No. MAGA-DICORER-003-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, con un monto de Q3,150,000.00, suscrito entre Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y José Elías Ramírez Andrés, representante legal de la empresa mercantil Constructora D&D Ramírez Hernández, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 75608 del libro de Inscripciones, registro 7426 del libro de Proveedores de fecha 24 de febrero de 2022, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16229517 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- éste código no aplica porque es remozamiento.

La obra 1, el plazo contractual es de 12 meses; más una prórroga de 1 mes, por lo que la obra debe de estar finalizada el 05 de octubre de 2023. Según acta de inicio No. 04 de fecha 05 de septiembre de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 02 de octubre de 2023 y el informe pormenorizado se emitió el día 07 de noviembre de 2023, elaborado por el ingeniero civil Jorge Enrique MacDonald Escobar, Supervisor de remozamientos de las escuelas de formación agrícola, colegiado No. 5145, habiéndose excedido el tiempo que establece la ley por 7 días hábiles. La comisión receptora debió ser nombrada a más tardar el día 12 de noviembre de 2023; y fue nombrada según Resolución No. AGN-164-2023, el día 15 de noviembre de 2023, habiendo excedido el plazo por 1 día hábil el plazo establecido para este procedimiento en la ley.



La obra 2, el plazo contractual es de 8 meses; por lo que la obra debe de estar finalizada el 01 de mayo de 2023. Según acta de inicio No. 06-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 25 de abril de 2023 y el informe pormenorizado se emitió el día 15 de mayo de 2023, elaborado por el ingeniero civil Jorge Enrique MacDonald Escobar, Supervisor de remozamientos de las escuelas de formación agrícola, colegiado No. 5145. La comisión receptora debió ser nombrada a más tardar el día 22 de mayo de 2023; y fue nombrada según Resolución No. AGN-89-2023, el día 09 de junio de 2023, habiendo excedido el plazo por 14 días hábiles el plazo establecido para este procedimiento en la ley. Además, el Acta de Recepción No. 001-2023, debió ser suscrita a más tardar el día 31 de julio de 2023, y fue elaborada el día 11 de agosto de 2023, habiendo excedido el tiempo estipulado en la ley por 9 días hábiles.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, de la Ley de Contrataciones del Estado. ARTICULO 55. Inspección y recepción final, establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta:

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.



Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.

En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable”.

Causa

El Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no realizó el nombramiento de la Comisión receptora y liquidadora en el tiempo establecido.

El Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola no verificó que el Supervisor general de remozamiento de las Escuelas de Formación Agrícola realizara el informe pormenorizado en el plazo establecido en la ley.

Los Miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora no cumplieron con los plazos establecidos para realizar la recepción de la obra.

Efecto

Atraso en la entrega de la obra para su funcionamiento a la población beneficiada.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, y éste al Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola para que el Supervisor general de remozamiento de las Escuelas de Formación Agrícola realice el informe pormenorizado en el plazo establecido en la ley.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, para realizar los nombramientos de la Comisión receptora y liquidadora en el plazo establecido en la ley y así verificar que cumplan con los plazos establecidos para realizar la recepción de la obra.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2024, el ingeniero agrónomo **Edwin Adonay Cajas Maldonado**, director de la Dirección de Coordinación Regional y



Extensión Rural -DICORER-, expresa lo siguiente:

" Argumentos de desvanecimiento.

A. Fungí como Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, desde el 17 de agosto de 2021 hasta el 31 de enero de 2024 (inclusive).

B. Las Escuelas de Formación Agrícola se encuentran bajo la administración de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, misma que por no contar con personal idóneo para realizar la supervisión de los remozamientos relacionados, se solicitó al Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural del Ministerio, según consta en Oficio DCR-5213-2022/EACM/dd de fecha 26 de agosto de 2022, la designación del Supervisor de las obras, Ingeniero civil Jorge Mac Donald, a quien se le asignaron las funciones siguientes:

- Interpretación de planos, especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales.
- Aprobaciones de la cantidad y calidad del equipo de producción y materiales entregados en el lugar del remozamiento.
- Inspección, aceptación o rechazo del trabajo de remozamiento que se realicen en la Escuela de Formación Agrícola de Sololá y exigir la sustitución de los trabajos, equipo y materiales defectuosos.
- Autorización para hacer Documentos de Cambio al CONTRATO o de tomar cualquier otra medida, que en su opinión sea necesaria para la correcta ejecución del remozamiento.
- Aprobación de los procedimientos y resultados de pruebas.
- Revisión y aval de las estimaciones de avance, para los respectivos pagos.
- Inspección Final del remozamiento.
- Informes de Avance Físico Parcial y Final.
- Cualquier otro que crea conveniente para la supervisión y ejecución de los trabajos del remozamiento.

C. De conformidad con las disposiciones internas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las Comisiones de Recepción y Liquidación que corresponden a contratos de licitación, son nombradas por la autoridad máxima del Ministerio; para tal efecto, la UDAFA de la unidad ejecutora correspondiente, remite a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio, solicitud de expediente e información del personal propuesto según solicitud emanada de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera Administrativa UDAFA (de la Unidad Ejecutora correspondiente), para verificar la disponibilidad del personal que podría conformar dichas comisiones; posteriormente, se traslada la documentación, verificada por la UDAFA, a la Administración General del



Ministerio para verificación respectiva y de encontrarse a conformidad, se traslada al Despacho Superior para el nombramiento respectivo. En el presente caso, en las obras mencionadas, se efectuó el traslado de los expedientes de los posibles miembros de las comisiones, en el tiempo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, efectuándose posteriormente el respectivo nombramiento de las Comisiones, a través del Despacho Superior del Ministerio y que fueron debidamente notificadas a los integrantes para la ejecución de sus funciones.

Los nombramientos de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras constan en los siguientes documentos:

C.1. **Obra 1 (Sololá).** Acuerdo Ministerial No. AGN-164-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del cual el Señor Ministro, nombra a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número MAGA-DICORER-002-2022 y Contrato Administrativo número DICORER-MAGA-017-2023 de prórroga, celebrados entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Constructora Alian, Sociedad Anónima, para el evento de Licitación MAGA-DICORER-L-01-2022 para la contratación de "REMOZAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE SOLOLÁ, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, misma que fue notificada a mi persona, a través del oficio No. AG-4362-2023/erm de fecha 16 de noviembre de 2023, recibido en la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, el día 17 de noviembre de 2023.

C.2. **Obra 2 (Huehuetenango).** Acuerdo Ministerial No. AGN-89-2023 de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del cual se nombra a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número MAGA-DICORER-003-2022, celebrado entre el MAGA y José Elías Ramírez Andrés, para el evento de licitación MAGA-DICORER-L-04-2022 "REMOZAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE JACALTENANGO, HUEHUETENANGO. Asimismo, consta en el tercer considerando de dicho Acuerdo Ministerial, lo siguiente: "Que el Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, a través de la Providencia No. DCR-0121-2023/EACM/dd/gl de fecha 31 de mayo de 2023, adjuntó propuesta del personal designado para el nombramiento de los servidores públicos que integrarán la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo relacionado. En el apartado "POR TANTO" consta que quien actúa nombrando a los integrantes de la Comisión relacionada, es la máxima autoridad del Ministerio.

D. Según las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece el proceso de "SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN RECEPTORA Y/O LIQUIDADORA", en el cual indica:



D.1. Que el empleado responsable de solicitar el nombramiento de la Comisión Receptora y/o Liquidadora, es el Encargado de Contrataciones y Adquisiciones.

D.2. Que quien traslada notificación y copia del Acuerdo Ministerial de Nombramiento de la Comisión Receptora y/o Liquidadora, es el Encargado de Contrataciones.

Por lo anterior, se comprueba que la responsabilidad de gestionar el nombramiento de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras en los casos establecidos correspondía al Encargado de Contrataciones y Adquisiciones de la UDAFA de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

Asimismo, que existe una normativa interna que dispone que el nombramiento de tales comisiones depende de la máxima autoridad, la cual emite un Acuerdo Ministerial para efectuar dicho nombramiento, excluyendo a una autoridad administrativa, como era el caso del Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, emitiera tales nombramientos.

E. Existe una definida separación de funciones, a través de la cual se asignaron responsabilidades a los involucrados en el desarrollo de actividades concernientes a la verificación de cumplimiento de compromisos contractuales y legales dentro de los procesos de ejecución de los contratos relacionados.

2. Conclusiones:

A. Que el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, trasladó requerimiento para el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora de los contratos antes relacionados, mismas que fueron NOMBRADAS por la autoridad máxima del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según consta en los Acuerdos Ministeriales que se adjuntan en el apartado de medios de prueba respectivos.

B. Que, mientras fungí como Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, velé por el cumplimiento de las normas legales vigentes, así como de los procedimientos administrativos establecidos, para lo cual se giraron las instrucciones pertinentes, tal como se comprueba en el apartado de pruebas respectivo, habiendo instruido al Supervisor de los Remozamientos, emitir el informe pormenorizado en el plazo establecido en Ley.

C. Que existe normativa interna aprobada por la máxima autoridad y que es aplicable al caso en particular, que establece el procedimiento interno para el nombramiento de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras de los contratos derivados de las licitaciones correspondientes, estableciendo en tal caso, las responsabilidades y los procedimientos para efectuar tales nombramientos, los cuales, en ambos casos, se realizaron dentro del plazo legalmente establecido.

D. Que, mientras fungí como Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, atendí las disposiciones legales e internas del Ministerio, por lo



que se puede verificar que atendí a los plazos que establecen las normas que rigen la materia.

E. Que derivado de la separación de funciones que, a manera de crear controles y una debida separación de responsabilidades dentro de la administración pública, se realizaron acciones por los empleados y funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los cuales se evidencian conforme la documentación que se adjunta en el apartado de pruebas del presente escrito.

F. Que conforme lo que queda debidamente probado, en el presente apartado, se evidencia que oportunamente se trasladó el requerimiento para el nombramiento de las Comisiones de Recepción y Liquidación, la cual no se encontraba bajo mi responsabilidad, por existir normas internas y disposiciones que preceptúan el procedimientos y personal responsable de realizarlo, por lo cual queda comprobado que dentro de las funciones que me correspondían, no se encontraba la de emitir los nombramientos de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras de los contratos relacionados.

G. Que, al realizar el análisis de los argumentos presentados en el presente escrito, puede evidenciarse que no existen condiciones dentro del expediente de mérito, que compruebe que incumplí con las disposiciones legalmente establecidas, sino en cambio, queda comprobado que atendí los plazos y procedimientos establecidos, por lo que se me debe absolver del presente hallazgo."

En oficio No. OFICIO-DEFA-SFCDR-DCR-147-2024 de fecha 04 de abril de 2024, el ingeniero agrónomo **Rafael Alfonso Montufar Jauregui**, jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, expresa lo siguiente:

"Respuesta 1.

Me permito hacer de su conocimiento que el haberse excedido de tiempo que establece la ley por siete (7) días hábiles esto se debe a que el país se encontraba en un paro nacional desde el día dos (02) de octubre de 2023 en donde varias organizaciones indígenas , siendo una de ellas la principal de los 48 Cantones de Totonicapán, iniciaron los bloqueos de la carretera principal hacia al Occidente, en diferentes puntos claves principales que iniciaban desde San Lucas, El Tejar, Libramiento de Chimaltenango, Chupol, Las Trampas, Cuatro Caminos, Ingreso principal y casco urbano de Sololá, por lo que imposibilitó el poderse movilizarse hacia la Escuela de la EFA de Sololá. Sin embargo, no fue hasta el día 16 de octubre que el Ing. Jorge Mac Donald le fue posible poder desplazarse hacia una ruta alterna siendo Patzicia, Patzun, Godínez, San Andrés Semetabaj, Panajachel y Sololá. Por lo cual al viajar a esa región habría un riesgo de quedar retenido en las vías de comunicación.



Por lo que acompaño al presente copias de los comunicados realizados en esas fechas por las autoridades indígenas a nivel nacional y regional..."

En oficio No. OFICIO JEME-No. 001-2024 de fecha 04 de abril de 2024, el ingeniero civil **Jorge Enrique MacDonald Escobar**, supervisor general de remozamiento de las Escuelas de Formación Agrícola, expresa lo siguiente:

" Respuesta 1.

En la Escuela de formación Agrícola de Sololá, se hace de su conocimiento que el haberse excedido de tiempo que establece la ley por siete (7) días hábiles esto se debe a que el país se encontraba en un paro nacional desde el día dos (02) de octubre de 2023 en donde varias organizaciones indígenas , siendo una de ellas la principal de los 48 Cantones de Totonicapán, iniciaron los bloqueos de la carretera principal hacia al Occidente, en diferentes puntos claves principales que iniciaban desde San Lucas, El Tejar, Libramiento de Chimaltenango, Chupol, Las Trampas, Cuatro Caminos, Ingreso principal y casco urbano de Sololá, por lo que imposibilitó el poderse movilizarse hacia la Escuela de la EFA de Sololá. Sin embargo, no fue hasta el día 16 de octubre donde fue posible poder desplazarse hacia una ruta alterna siendo Patzicia, Patzun, Godínez, San Andrés Semetabaj, Panajachel y Sololá lo cual fue un riesgo de no quedar atrapado en el bloqueo tanto de ida como de vuelta.

Esto fue explicado en el informe pormenorizado, habiéndose iniciado con base a la carta sin número de oficio por parte de la Empresa **CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha de 02 de octubre del año 2023 presentada a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- para informar sobre la finalización de los trabajos del Contrato Administrativo Original y al Documento de Cambio Número 1. Es importante hacer del conocimiento que debido a los bloqueos por los cuales el país atravesó a nivel nacional, se pudo realizar la visita técnica de campo a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés (16/10/2023) y el diecisiete de octubre de dos mil veinte tres (17/10/2023) a la Escuela de Formación Agrícola de Sololá, asignado por DICORER

Por lo que anteriormente se procedió con fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés (07/11/2023), a emitirse el informe pormenorizado para el proyecto denominado **“REMOZAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE SOLOLA, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN”** Adjunto al presente los comunicados por escrito por las diferentes Organizaciones Indígenas."

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2024, la licenciada **Josefa Lorena**



Esteban Domingo, miembro de la Comisión Receptora y Liquidadora, expresa lo siguiente:

"...Para lo cual, hago referencia que en el Acuerdo Ministerial No. AGN-89-2023, en la cual fui nombrada como integrante de la comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo No. MAGA-DICORER-003-2022, celebrado entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y José Elías Andrés, para el evento de Licitación MAGA-DICORER-L-04-2022 "REMOZAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA JACALTENANGO, HUEHUETENANGO, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN". La cual fui notificada a través el Oficio NO. AG-1911-2023/erm Ref.:462352 en la fecha 27/06/2023 por correo electrónico, a partir de dicha notificación se inició con las gestiones y diligencias necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley de compras y contrataciones del estado, por tanto, se cumplió con el tiempo estipulado en el artículo 55. Inspección y recepción final, de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO NÚMERO 57-92."

En oficio sin número de fecha 01 de abril de 2024, el señor **Marvin Domingo Díaz Raymundo**, miembro de la Comisión Receptora y Liquidadora, expresa lo siguiente:

"...Para lo cual, hago referencia que en el Acuerdo Ministerial No. AGN-89-2023, en la cual fui nombrado como integrante de la comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo No. MAGA-DICORER-003-2022, celebrado entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y José Elías Andrés, para el evento de Licitación MAGA-DICORER-L-04-2022 "REMOZAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA JACALTENANGO, HUEHUETENANGO, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN". La cual fui notificado a través el Oficio NO. AG-1912-2023/erm Ref.:462352 en la fecha 27/06/2023 por correo electrónico, a partir de dicha notificación se inició con las gestiones y diligencias necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley de compras y contrataciones del estado, por tanto, se cumplió con el tiempo estipulado en el artículo 55. Inspección y recepción final, de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO NÚMERO 57-92."

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2024, el señor **Oscar Cruz Ramos**, miembro de la Comisión Receptora y Liquidadora, expresa lo siguiente:

"... De conformidad con el Acuerdo Ministerial AGN GUIÓN OCHENTA Y NUEVE DOS MIL VEINTITRES (No. AGN-89-2023) de fecha 9 de junio de 2023, fui nombrado para Integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato en referencia, sin embargo se me notifico el 27 de junio de 2023 (adjunto copia de la



notificación y del Acta No.001 -2023) y a partir de esa fecha iniciamos como Junta Receptora y Liquidadora las coordinaciones correspondientes suscribiendo el acta de recepción el 11 de agosto de 2023."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero agrónomo **Edwin Adonay Cajas Maldonado**, director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, en virtud de que en Providencia No. DCR-0260-2023/EACM/hd/gl de fecha 14 de noviembre de 2023, el ingeniero solicita la emisión del nombramiento de la comisión receptora y liquidadora para el Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Sololá, indicando en el mismo, los servidores públicos que conformarían la comisión. Además, el plazo vencía el 12 de noviembre de 2023, por lo que al momento de girar la providencia, el plazo ya se encontraba vencido. Al igual que para el Remozamiento de edificios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, según Providencia No. DCR-0121-2023/EACM/dd/gl de fecha 30 de mayo de 2023, el ingeniero indica los servidores públicos que van a conformar la comisión receptora y liquidadora, y el plazo se encontraba vencido desde el 22 de mayo de 2023.

Se confirma el hallazgo para el ingeniero agrónomo **Rafael Alfonso Montufar Jauregui**, jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, en virtud de que los documentos presentados indican que desde el 02 de octubre de 2023, el país se encontraba en un paro nacional en donde fueron bloqueadas las carreteras principales por varias organizaciones indígenas, lo que le imposibilitó la visita al proyecto al momento de la finalización del mismo, hasta el 17 de octubre como lo indica el informe pormenorizado presentado. Sin embargo no existe un documento emitido por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el cual se declararan inhábiles los días indicados. Además, el informe pormenorizado fue presentado el 07 de noviembre de 2023, 13 días hábiles después de su evaluación y 24 días hábiles posterior a la notificación del contratista.

Se confirma el hallazgo para el ingeniero civil **Jorge Enrique Mac Donald Escobar**, supervisor general de remozamiento de las Escuelas de Formación Agrícola, en virtud de que los documentos presentados indican que desde el 02 de octubre de 2023, el país se encontraba en un paro nacional en donde fueron bloqueadas las carreteras principales por varias organizaciones indígenas, lo que le imposibilitó la visita al proyecto al momento de la finalización del mismo, hasta el 17 de octubre como lo indica el informe pormenorizado presentado. Sin embargo no existe un documento emitido por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el cual se declararan inhábiles los días indicados. Además, el



informe pormenorizado fue presentado el 07 de noviembre de 2023, 13 días hábiles después de su evaluación y 24 días hábiles posterior a la notificación del contratista.

Se desvanece el hallazgo para la licenciada **Josefa Lorena Esteban Domingo**, miembro de la Comisión Receptora y Liquidadora, en virtud de que los documentos presentados confirman que el oficio fue notificado a su persona el día 27 de junio de 2023, por lo que se encontraba vigente el plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado para la recepción de la obra.

Se desvanece el hallazgo para el señor **Marvin Domingo Díaz Raymundo**, miembro de la Comisión Receptora y Liquidadora, en virtud de que los documentos presentados confirman que el oficio fue notificado a su persona el día 27 de junio de 2023, por lo que se encontraba vigente el plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado para la recepción de la obra.

Se desvanece el hallazgo para el señor **Oscar Cruz Ramos**, miembro de la Comisión Receptora y Liquidadora, en virtud de que los documentos presentados confirman que el oficio fue notificado a su persona el día 27 de junio de 2023, por lo que se encontraba vigente el plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado para la recepción de la obra.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS DE FORMACION AGRICOLA	RAFAEL ALFONSO MONTUFAR JAUREGUI	287,950.91
SUPERVISOR GENERAL DE REMOZAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION AGRICOLA	JORGE ENRIQUE MAC DONALD ESCOBAR	287,950.91
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COORDINACION REGIONAL Y EXTENSION RURAL -DICORER-	EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO	350,950.91
Total		Q. 926,852.73

Carta a la entidad

Se notificó Carta a la Entidad No. 1-DAS-11-0094-2023 de fecha 23 de febrero de 2024, en donde se sugiere al Ministro que gire instrucciones a donde corresponda para que en la ejecución de obras futuras, las bitácoras de las obras deben ser tramitadas antes del inicio de la ejecución de la obra, para así poder llevar el registro de las actividades que se realicen desde el inicio de las mismas.



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontraron recomendaciones a las que se les pudiera dar seguimiento según lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDGAR RENE DE LEON MORENO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2023 - 31/12/2023
2	CESAR VINICIO ARREAGA MORALES	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	01/01/2023 - 31/12/2023
3	VICTOR HUGO GUZMAN SILVA	VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES	01/01/2023 - 31/12/2023
4	ELMER ELISANDRO AGUSTIN OLIVA PACHECO	VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETEN	01/01/2023 - 31/12/2023
5	PEDRO ANTONIO ROSADO POL	VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL	16/01/2023 - 31/12/2023

